



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 4 SET 1990

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora, establecida por Disposición INRT N° 313/88 entre FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA con FEDERACION DE DROGUERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo N° 120/75 los sueldos y salarios a regir durante los meses de Agosto y Setiembre de 1990 y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley N° 14.250 (t.e. Decreto N° 108/88 y su Decreto Reglamentario N° 190/88), el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 18° del Decreto N° 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo N° 120/75 en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.

Por lo tanto, por donde corresponda, tómesese rasón del acuerdo salarial obrante a fs. 83 y ratificado a fs. 82 y 84. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 6, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.

DISPOSICION INRT N° 2890/90.-

[Handwritten signature]

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO